

1  
2  
3  
4  
5 - CESION DE PARTICIPACIONES -

En la ciudad de Quito,

6 OROZCO ARGUELLO PATRICIO

Capital de la República

7 a. f.

del Ecuador, hoy día

8 GUSTAVO OROZCO ARGUELLO

doce de Marzo de mil

9 POR \$ 300.000,00

novecientos ochenta y seis;

10 ante mi el Notario Décimo

11 Octavo de este Cantón,

12 doctor Remigio Aguilar,

13 Aguilar, comparecen: por

14 una parte, el señor Economista Patricio Orozco Argüello,

15 casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor

16 Ingeniero Gustavo Orozco Argüello, casado, también por los

17 derechos que les corresponde. Los comparecientes son de este

18 domicilio, ecuatorianos, mayores de edad, a quienes conozco

19 de que doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el

20 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el si-

21 guiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas

22 de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una que,

23 a más de las cláusulas de estilo, contenga las siguientes:

24 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

25 de la presente escritura, por una parte y en calidad de ceden

26 te, el señor Economista Patricio Orozco Argüello, por sus pro

27 pios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario,

28 el señor Ingeniero Gustavo Orozco Argüello, también por sus

propios derechos. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, y legalmente capaces para contratar y obligarse. S E G U N D A .- ANTECEDENTES.--- a) Por escritura pública de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de junio del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "Constructura Orozco del Pozo Compañía Limitada", b) En dicha Compañía compareció en calidad de socio fundador el señor Economista Patricio Orozco Argüello como propietario de trescientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor cada una.- c) Mediante Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Orozco del Pozo Compañía Limitada", llevada a cabo el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se autoriza al señor Economista Patricio Orozco, para que ceda y transfiera sus participaciones que tiene en dicha compañía, a favor del señor Ingeniero Gustavo Orozco Argüello. T E R C E R A .-- Previos estos antecedentes, el señor Economista Patricio Orozco Argüello, cede y traspa en forma directa e inmediata, a favor del señor Ingeniero Gustavo Orozco Argüello, sus trescientas participaciones que los tiene en la Compañía "Constructura Orozco del Pozo Compañía Limitada", de tal manera que el cesionario pasa a ser propietario de un mil doscientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor cada una; y, el cedente no tendrá ninguna clase de participaciones en la mencionada Compañía. A .- ACEPTACION .- Las partes aceptan



1 y ratifican el contenido de la presente escritura, por ser  
2 en beneficio y seguridad de sus mutuos intereses; además el  
3 cedente manifiesta que ha recibido el dinero materia de la  
4 transferencia en dinero efectivo y de circulación normal,  
5 razón por lo cual no tendrá derecho a reclamo posterior  
6 alguno por este concepto. -- Q U I N T A .-- En vista de  
7 la cesión y transferencia de participaciones constantes de la  
8 presente escritura, el Capital de la Compañía "Orozco del  
9 Pozo Compañía Limitada", queda integrado de la siguiente  
10 manera: Ingeniero Gustavo Orozco Argüello, es propietario  
11 de un mil doscientas participaciones; Ingeniero Marco Augusto  
12 del Pozo Herdoíza, es propietario de seiscientas participa-  
13 ciones; y, el señor Ingeniero Carlos Morales Carrera, es pro-  
14 pietario de doscientas participaciones. -- Todas estas partici-  
15 paciones son iguales e indivisibles de un mil sucres de valor  
16 cada una. --- Total: dos mil participaciones, iguales e indi-  
17 visibles de un mil sucres de valor cada una, con lo cual queda  
18 integrado el capital social de la Compañía en DOS MILLONES  
19 DE SUCRES. -- S E X T A .-- Se tomará nota de la presente  
20 cesión de participaciones en la matriz correspondiente de  
21 la Constitución de la Compañía "Orozco del Pozo Compañía  
22 Limitada" y en la respectiva inscripción en el Registro  
23 Mercantil del Cantón Quito. -- El señor Notario se servirá  
24 agregar las demás cláusulas y documentos necesarios para la  
25 plena validez de la presente escritura. --- Hasta aquí la  
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada  
27 una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el  
28 señor doctor José F. García Puma, con matrícula del Colegio

de Abogados de Pichincha.--- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.---(firmado) Economista Patricio Orozco Argüello.- (firmado) Ing. Gustavo Orozco Argüello.- (firmado) El Notario Dr. R. Aguilar A. Doctor Remigio Aguilar Aguilar Notario Abogado.--- DOCUMENTO HABILITANTE .--- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA OROZCO DEL POZO CODEPO COMPAÑIA LIMITADA, LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-- En la ciudad de Quito, hoy día veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las quince horas, en el local de la Empresa ubicado en la Avenida Seis de Diciembre y Manuel María Sánchez , esquina, en el sexto piso, se reunen los socios de la Compañía Constructora Orozco del Pozo Codepo Cía Ltda", los mismos que representan el ciento por ciento del capital social, a saben: INGENIERO MARZO AUGUSTO DEL POZO HERDOIZA, propietario de seiscientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una: INGENIERO GUSTAVO OROZCO ARGUELLO, propietario de novecientas participaciones iguales e indivisibles, cada una de un mil sucres; INGENIERO CARLOS MORALES CARRERA, propietario de doscientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, ECONOMISTA PATRICIO OROZCO ARGUELLO, propietario de trescientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.- La Junta General Universal de socios se instala bajo la Presidencia del Economista Patricio Orozco



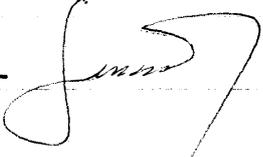
1 Argüello, actuando como secretario el señor Gerente Ingeniero

2 Gustavo Orozco Argüello.- Una vez conestado el quórum por  
3 Secretaría , la presidencia da por instalada la sesión,  
4 siendo las quince horas con quince minutos, y acorde con  
5 los dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley  
6 de Compañías y lo establecido en los estatutos sociales,  
7 conel fin de conocer, tratar y resolver sobre la Cesión  
8 de Participaciones que el Economista Patricio Orozco Argüello  
9 posee en la Compañía; quien toma la palabra e indica que  
10 siendo poseedor de trescientas participaciones iguales e  
11 indivisibles de un milmsucres cada una, es su deseo ceder  
12 la totalidad de las mismas en un número de trescientas, a  
13 favor del Ingeniero Gustavo Orozco Argüello, quedandose con-  
14 secuentemente sin ninguna participación.- Puesto a con ide-  
15 ración del Ingeniero Gustavo Orozco Argüello, éste manifiesta  
16 que acepta la proposición.- Anotándose que al momento las  
17 trescientas participaciones materia de la cesión, se encuentran  
18 totalmente pagadas, razón por la cual nada tienen que recla-  
19 mar por este concepto el cedente ni el cesionario.- Por lo  
20 anteriormente indicado, es necesario dejar en claro que la  
21 integración del capital quedaría integrada de la siguiente  
22 forma: Ingeniero Marco Augusto del Pozo Herdoíza, con seis-  
23 cientas participaciones; Ingeniero Gustavo Orozco Argüello,  
24 con mil doscientos participaciones; y, el Ingeniero Carlos  
25 Morales Carrera, con doscientas participaciones.- Conforme  
26 los socios son lo establecido, y sin otro punto que tratar  
27 la presidencia da un receso para que sea elaborada el acta,  
28 la misma que al ser leída a los asistentes éstos la aprueban

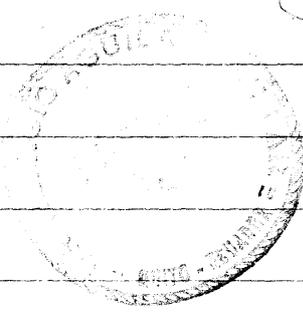
OTORA OROZCO DEL POZO

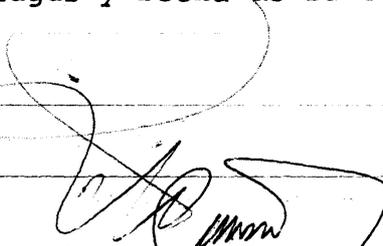
por unanimidad y firman en unidad de acto, siendo las diez y siete horas, la presidencia da por terminada la sesión, acogiendo el pedido de los socios de que sea el señor Gerente quien se encargue de legalizar la presente cesión de participaciones, de conformidad con la Ley.- (firmado) Ing. Marco del Pozo Herdoíza.- (firmado) Ing. Gustavo Orozco Argüello, Secretario-Gerente.- (firmado) Ing. Carlos Morales Carrera.- (firmado) Econ. Patricio Orozco Argüello.-----

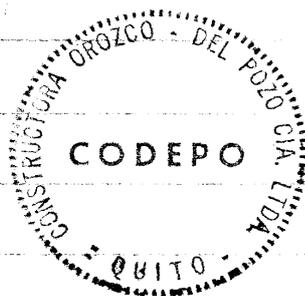
Enmendado: acogiendo. siendo. firmado. ARGUELLO. valor.

VALE.- 

Se otorgó ante mi, en fe, de ello confiéro esta 2da COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.---



  
DR. REMIGIO AGUILAR A.  
NOTARIO 18vo.



1 ZON:- Al margen de la matriz de fecha catorce de mayo -  
2 de mil novecientos setenta y nueve, que contiene la es-  
3 critura pública de Constitución de la Compañía Construc-  
4 tora Orozco-del Pozo Compañía Limitada, tomé nota de la  
5 Cesión de Participaciones, constante de la precedente es-  
6 critura pública .- Quito, a doce de mayo de mil novecien-  
7 tos ochenta y seis . -

8  
9  
10  
11 Dr. Ulpiana Gaybor Mora  
12 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



13  
14  
15  
16 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 510 del  
17 Registro Mercantil, de once de Junio de mil novecientos setenta y  
18 nueve, a fs. 1281vta., tomo 110, correspondiente a la constitución  
19 de la compañía CONSTRUCTORA OROZCO DEL POZO C. LTDA., lo referente  
20 a la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de Mayo  
21 de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



22  
23 Dr. Gustavo García Barrantes  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

